

APÉNDICE 9.2

TÉRMINOS COMERCIALES Y ESTRUCTURAS TARIFARIAS

MOVILIDAD SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE

El presente documento es el Apéndice 9.2 “Términos Comerciales y Estructuras Tarifarias Movilidad SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE ” al que se refiere el Anexo 9 “Servicio Movilidad SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE” del Contrato Marco de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones (junto con sus Anexos y Apéndices, el “**Contrato**”) celebrado entre las Partes el [●] de [●] de [●]. Los términos con inicial mayúscula que se utilizan en el presente Apéndice tienen el significado que se les atribuye en el Contrato o en el propio Anexo 9 “Servicio Movilidad SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE” o este Apéndice, según corresponda. Para la interpretación del presente Apéndice, las Partes se sujetarán a lo estipulado en la cláusula 1.4 del Contrato.

PRIMERA. Objeto y consideraciones generales

1.1. El presente Apéndice tiene como objeto establecer los términos comerciales y las Estructuras Tarifarias acordados entre Altán y el Cliente para la prestación del Servicio de conectividad móvil de la Red Compartida para el Servicio de Movilidad SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE.

1.2. Consideraciones Generales:

- a) Todas las Tarifas de los Servicios mencionados en el presente Apéndice, así como sus vigencias y las unidades de medida estarán expresadas en el Apéndice 9.3 “Tarifas Movilidad SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE”.
- b) La facturación del Servicio Movilidad SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE se realizará de acuerdo con lo descrito en el Anexo 1 “Facturación y Garantías”.
- c) La prestación del Servicio Movilidad SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE es para un uso homogéneo del mismo y con las reglas generales de priorización, en el área de Cobertura de la Red Compartida conforme a las previsiones de tráfico mencionadas en el Apéndice 9.6 “Proyecciones Movilidad SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE”.
- d) De conformidad con lo establecido en la Cláusula 14.2 del Contrato, las modificaciones sustanciales a este Apéndice deben ser aprobadas por el IFT previo a que sean válidas y surtan efectos.

1.3. Las siguientes definiciones aplican de forma general al Servicio Movilidad SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE:

- a) “**Ciclo Individual**” es la vigencia de los Productos asociados en cada momento a un Usuario Final.
- b) “**Producto**” es una Estructura Tarifaria de Datos, Voz y/o SMS aplicada a un Usuario Final y que, por tanto, tiene un Ciclo Individual asociado.
- c) “**Cuota de Datos**” es la cantidad de Datos incluida en el Producto que el Usuario Final podrá utilizar dentro del Ciclo Individual, sin limitación de la velocidad de navegación.

- d) **“Consumo Excedente”** es la cantidad de Datos que el Usuario Final consuma una vez superada la Cuota de Datos, dentro del Ciclo Individual, sin limitación de velocidad de navegación.
- e) **“Servicios de Tarificación Adicional”** son aquellos Servicios que se prestan con Números No Geográficos que se utilizan con un propósito distinto al tradicional. Estos Servicios tienen el coste de Terminación en la red del operador huésped, más el coste repercutido por el proveedor del Servicio de Tarificación Adicional.
- f) **“Unidad de Tarificación”** es la unidad utilizada para medir el consumo agregado de un Cliente en área de Cobertura de la Red Compartida en todos los tipos de Tráfico. Cada 1 MB de Datos, 1 Minuto de Voz entrante o saliente con destino nacional, o 1 SMS saliente con destino nacional en el área Cobertura es equivalente a una “Unidad de Tarificación”.

1.4. El Tráfico de Datos, Voz y SMS iniciado o recibido por los Usuarios Finales del Cliente se clasifica, para efectos de tarificación, en dos tipos en función de la red que lo curse:

- a) **“Tráfico en Cobertura”**, es el Tráfico de Datos, Voz y SMS iniciado o recibido por los Usuarios Finales del Cliente en la Cobertura de la Red Compartida, es decir, aquel tráfico de Datos, Voz y SMS que hace uso de los recursos de la red de acceso radio compuesta por los eNB de Altán.
- b) **“Tráfico fuera de Cobertura”**, es el tráfico iniciado o recibido en otras redes distintas de la Red Compartida, tanto nacionales como internacionales. El Tráfico fuera de Cobertura, puede ser a su vez de 2 (dos) tipos:
 - i) Servicio de Usuario Visitante, tanto para Datos, Voz y SMS.
 - ii) Roaming Internacional, tanto para Datos, Voz y SMS.

1.5. El Tráfico de Voz y SMS iniciado o recibido por los Usuarios Finales del Cliente se clasifica, para efectos de tarificación, en dos tipos en función del sentido del tráfico:

- a) **“Tráfico Saliente”**, es el tráfico que el Usuario Final inicia y que termina dentro o fuera de la Cobertura de la Red Compartida. Las Tarifas de Tráfico Saliente dentro de la Cobertura no incluyen el coste del Tránsito y la Terminación hacia y en otras redes nacionales o internacionales, ni incluyen los Servicios de Tarificación Adicional.
- b) **“Tráfico Entrante”**, es el tráfico que el Usuario Final recibe dentro o fuera de la Cobertura de la Red Compartida. Este tráfico no será facturado a los Clientes cuando se recibe dentro de la Cobertura de la Red Compartida.

1.6. El Servicio Movilidad SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE contempla tres modalidades de Estructuras Tarifarias que se describen a continuación:

- a) **“Estructura Tarifaria Granel”**, en la que el tráfico de todos los Usuarios Finales del Cliente se tarifica mediante una Tarifa única para cada servicio calculada en cada Periodo de Facturación. Los Servicios de Datos, Voz, y/o SMS tienen su Tarifa específica.

- b) **“Estructura Tarifaria Escalonada”**, en la que el tráfico de cada Usuario Final del Cliente se tarifica mediante una Tarifa que depende de su rango de consumo en cada uno de sus Ciclos Individuales. Cada tipo de tráfico de Datos y/o Voz, tiene su Tarifa específica. Esta modalidad no aplica al tráfico de SMS.
- c) **“Estructura Tarifaria Paquetes”**, en la que el tráfico de cada Usuario Final del Cliente se tarifica mediante una Tarifa que depende del Paquete de Datos asignado en cada uno de sus Ciclos Individuales. Esta modalidad no aplica al tráfico de Voz y/o SMS.

1.7. El Cliente podrá contratar para un Usuario Final, en un mismo Periodo de Facturación, uno o más Productos, sin embargo, solo los podrá activar siempre que haya finalizado el Ciclo Individual de cualquiera otro de los Productos contratados anteriormente.

1.8. El Cliente debe elegir cuál es la modalidad de Estructura Tarifaria que aplicará a cada Usuario Final en el momento de realizar la contratación y/o antes de que se inicie el siguiente Ciclo Individual, siguiendo las siguientes reglas de compatibilidad:

- a) Para Tráfico en Cobertura del Servicio de Datos, el Cliente debe asignar a cada Usuario Final una Estructura Tarifaria entre Granel, Escalonada, o Paquetes.
- b) Para Tráfico en Cobertura del Servicio de Voz, el Cliente debe asignar a cada Usuario Final una sola Estructura Tarifaria entre Granel y Escalonada.
- c) Para Tráfico en Cobertura del Servicio de SMS sólo estará disponible la Estructura Tarifaria Granel.
- d) El Cliente podrá combinar las Estructuras Tarifarias Granel, Escalonada, y Paquetes, de forma que podrá asignar a cada Usuario Final a una modalidad para Datos, otra para Voz, y otra diferente para SMS.
- e) En caso de que el Cliente no informe la Estructura Tarifaria aplicable a un Usuario Final en la contratación, Altán aplicará la Estructura Tarifaria a Granel.
- f) En caso de que el Cliente no informe la Estructura Tarifaria aplicable a un Usuario Final para la renovación del Ciclo Individual, Altán aplicará la Estructura Tarifaria del Ciclo Individual anterior.
- g) Las Estructuras Tarifarias mencionadas en las Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta de este Apéndice son para aplicación en la Cobertura de la Red Compartida y no incluyen, en ningún caso, las Tarifas de Interconexión y/o Tránsito a redes fijas o móviles nacionales, las Tarifas de Servicios de Tarificación Adicional, las Tarifas de Larga Distancia Internacional (LDI), ni las Tarifas por utilizar otras redes nacionales bajo acuerdos de Usuario Visitante o internacionales bajo acuerdos de Roaming Internacional.

1.9. El tráfico de Datos será contabilizado por sesiones de Datos sumando el tráfico cursado por el Usuario Final en downlink (DL) y uplink (UL).

1.10. Los servicios de Roaming Internacional y Larga Distancia Internacional ofrecidos por Altán, estarán disponibles a petición del Cliente y serán tarificados según se define en la Cláusula Quinta.

1.11. Las Estructuras Tarifarias que incluyan Datos no son de aplicación para productos y servicios Machine to Machine (M2M), Internet of Things (IoT) o comunicación en formato de Datos entre máquinas y/o equipos automatizados.

1.12. El tráfico de Voz será contabilizado por minutos.

1.13. Las Estructuras Tarifarias que incluyan Voz y/o SMS no son de aplicación para servicios que por sus características pudieran ser considerados masivos, como centros de llamadas o centralitas telefónicas (PBX), entre otros. De la misma forma, el Cliente se hace responsable de evitar el mal uso del Servicio de Voz impidiendo, sin limitaciones, prácticas como simboxing o bypass.

1.14. Para el caso de la Estructura Tarifaria Paquetes, una vez alcanzada la Cuota de Datos del Producto contratado para un Usuario Final, dentro de la duración de su Ciclo Individual, el Consumo Excedente se tarificará mediante la Estructura Tarifaria Granel.

1.15 El Cliente deberá asumir toda responsabilidad sobre Gestión de Fraude y/o consumos excesivos de sus Usuarios Finales, liberando a Altán de cualquier responsabilidad al respecto y obligándose a indemnizar totalmente y sacar en paz y salvo a Altán por cualquier reclamación que se interponga en contra de esta última por estos conceptos.

SEGUNDA. Estructura Tarifaria Granel para el Tráfico de Datos, Voz Saliente y SMS Saliente en Cobertura.

2.1. La Tarifa aplicable a cada Servicio en cada Periodo de Facturación se determina en función del tramo de consumo de Unidades de Tarificación cursadas por los Usuarios Finales del Cliente, de acuerdo a lo que se indica en la Tabla 1.

2.2. El importe mensual a facturar es igual al valor más alto que resulte de: i) la suma del producto del consumo de cada Servicio por la Tarifa aplicable a dicho Servicio, o ii) el cargo mínimo a facturar en función del tramo de consumo de la Tabla 1 siguiente:

Estructura Tarifaria Granel para el Tráfico de Datos, Voz Saliente y SMS Saliente en Cobertura					
Mínimo (Unidades de Tarificación/Periodo de facturación)	Máximo (Unidades de Tarificación/Periodo de facturación)	Cargo mínimo a facturar (MXN/Mes)	Tarifa Datos (MXN / MB)	Tarifa Voz Saliente (MXN / Min)	Tarifa SMS Saliente (MXN / SMS)
[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]
...
Más de [•]		[•]	[•]	[•]	[•]

Tabla 1. Estructura Tarifaria Granel para el Tráfico de Datos, Voz Saliente y SMS Saliente en Cobertura

2.3. En los casos en los que el Cliente esté utilizando además de la Estructura Tarifaria Granel alguna otra de las disponibles, los importes facturados en el Periodo de Facturación por el Tráfico en Cobertura bajo el resto de Estructuras Tarifarias se descontarán del cargo mínimo a facturar mensual a efectos del cálculo de la facturación bajo la Estructura Tarifaria Granel.

TERCERA. Otras Estructuras Tarifarias para el Tráfico de Datos en Cobertura

3.1. Estructura Tarifaria Escalonada, Datos en Cobertura

3.1.1 En la Estructura Tarifaria Escalonada, el Tráfico de Datos cursado por cada Usuario Final del Cliente se tarifica de forma individual, asignando en cada Ciclo Individual una Tarifa en función del tramo de consumo de la Tabla 2 siguiente:

Estructura Tarifaria Escalonada, Datos en Cobertura		
Mínimo (MB / Usuario Final / Ciclo Individual)	Máximo (MB / Usuario Final / Ciclo Individual)	Tarifa (MXN / MB)
[•]	[•]	[•]
...
Más de [•]		[•]

Tabla 2. Estructura Tarifaria Escalonada, Datos en Cobertura.

3.2. Estructura Tarifaria Paquetes, Datos en Cobertura

3.2.1. Los Productos de la Estructura Tarifaria Paquetes son los indicados en la Tabla 3 siguiente:

Productos Estructura Tarifaria Paquetes, Datos en Cobertura		
Cuota de Datos (MB / Usuario Final / Ciclo Individual)	Tarifa (MXN / Cuota de Datos)	Ciclo Individual
[•]	[•]	[•]
...

Tabla 3. Productos Estructura Tarifaria Paquetes, Datos en Cobertura.

3.3. Descuento por volumen de Unidades de Tarificación aplicable a otras Estructuras de Tarificación para el Tráfico de Datos en Cobertura

3.3.1. Los descuentos aplicables en cada Periodo de Facturación en función de la cantidad de Unidades de Tarificación de todos los Usuarios Finales del Cliente son los indicados en la Tabla 4 siguiente:

Descuento por volumen de Unidades de Tarificación aplicable a otras Estructuras de Tarificación para el Tráfico de Datos en Cobertura		
Mínimo (Unidades de Tarificación / mes)	Máximo (Unidades de Tarificación / mes)	Descuento (%)
[•]	[•]	[•]
...
Más de [•]		[•]
Vigencia de la promoción de lanzamiento: [•]		

Tabla 4. Descuento por volumen de Unidades de Tarificación aplicable a otras Estructuras de Tarificación para el Tráfico de Datos en Cobertura.

3.3.2. En cada Periodo de Facturación se determinará el porcentaje de descuento aplicable para el tramo correspondiente de la Tabla 4 en función de la cantidad de Unidades de Tarificación consumidas por todos los Usuarios Finales del Cliente en cualquiera de las Estructuras Tarifarias, y se aplicará sobre el monto a facturar por los conceptos de las Tablas 2 y 3 anteriores.

3.3.3. De forma única, y solo durante la vigencia de la promoción de lanzamiento indicada en la Tabla 4, una vez que el Cliente haya alcanzado en un Periodo de Facturación la cantidad de Unidades de Tarificación consumidas de uno de los tramos indicados en la Tabla 4, se aplicará el porcentaje de descuento fijado para dicho tramo a los montos facturados por los conceptos de las Tablas 2 y 3 anteriores, desde el inicio de la vigencia de la promoción de lanzamiento, restando el importe de los posibles descuentos aplicados previamente. El monto resultante será descontado de una o varias de las siguientes facturas, hasta que dicho monto sea aplicado en su totalidad, con el fin de que el importe de las mismas no resulte negativo.

CUARTA. Otras Estructuras Tarifarias para el Tráfico Saliente de Voz en Cobertura

4.1. Estructura Tarifaria Escalonada, Tráfico Saliente de Voz en Cobertura

4.1.1. En la Estructura Tarifaria Escalonada, el Tráfico Voz en Cobertura cursado por cada Usuario Final del Cliente se tarifica de forma individual, asignando en cada Ciclo Individual una Tarifa en función del tramo de consumo en minutos de la Tabla 5 siguiente:

Estructura Tarifaria Escalonada para el Tráfico Saliente de Voz en Cobertura		
Mínimo (Minutos / Usuario Final / Ciclo Individual)	Máximo (Minutos / Usuario Final / Ciclo Individual)	Tarifa (MXN / Minuto)
[•]	[•]	[•]
...
Más de [•]		[•]

Tabla 5. Estructura Tarifaria Escalonada para el Tráfico Saliente de Voz en Cobertura.

4.2. Descuento por volumen de Unidades de Tarificación aplicable a otras Estructuras de Tarificación para el Tráfico Saliente de Voz en Cobertura

4.2.1. Los descuentos aplicables en cada Periodo de Facturación en función de la cantidad de Unidades de Tarificación de todos los Usuarios Finales del Cliente son los indicados en la Tabla 6 siguiente:

Descuento por volumen de Unidades de Tarificación aplicable a otras Estructuras de Tarificación para el Tráfico Saliente de Voz en Cobertura		
Mínimo (Unidades de Tarificación / mes)	Máximo (Unidades de Tarificación / mes)	Descuento (%)
[•]	[•]	[•]
...
Más de [•]		[•]
Vigencia de la promoción de lanzamiento: [•]		

Tabla 6. Descuento por volumen de Unidades de Tarificación aplicable a otras Estructuras de Tarificación para el Tráfico Saliente de Voz en Cobertura.

4.2.2. En cada Periodo de Facturación se determinará el porcentaje de descuento aplicable para el tramo correspondiente de la Tabla 6 en función de la cantidad de Unidades de Tarificación consumidas por todos los Usuarios Finales del Cliente en cualquiera de las Estructuras Tarifarias, y se aplicará sobre el monto a facturar por los conceptos de la Tabla 5.

4.2.3. De forma única, y solo durante la vigencia de la promoción de lanzamiento indicada en la Tabla 6, una vez que el Cliente haya alcanzado en un Periodo de Facturación la cantidad de Unidades de Tarificación consumidas de uno de los tramos indicados en la Tabla 6, se aplicará el porcentaje de descuento fijado para dicho tramo a los montos facturados por los conceptos de la Tabla 5 anterior, desde el inicio de la vigencia de la promoción de lanzamiento, restando el importe de los posibles descuentos aplicados previamente. El monto resultante será descontado de una o varias de las siguientes facturas, hasta que dicho monto sea aplicado en su totalidad, con el fin de que el importe de las mismas no resulte negativo.

QUINTA. Otras Estructuras Tarifarias

5.1. Las Estructuras Tarifarias mencionadas en las Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta de este Apéndice no incluyen:

- a) El Servicio de Usuario Visitante para Datos, Voz y SMS. Estos consumos serán facturados conforme lo señalado en el apartado 5.2.
- b) El Servicio de Roaming Internacional para Datos, Voz y SMS. Estos consumos serán facturados conforme a lo señalado en el apartado 5.3.
- c) LDI para Voz y SMS. Estos consumos serán facturados conforme a lo señalado en el apartado 5.4.
- d) El servicio de Interconexión. Estos consumos serán facturados conforme a lo señalado en el apartado 5.5.
- e) La Terminación en Servicios de Tarificación Adicional. Estos consumos serán facturados conforme a lo señalado en el apartado 5.6.

5.2. Estructura Tarifaria para Servicio de Usuario Visitante

5.2.1. El tráfico de Datos, Voz o SMS que los Usuarios Finales del Cliente inicien o reciban en cobertura de otras redes nacionales bajo acuerdos de Servicio de Usuario Visitante que Altán celebre con otros Operadores, generará Tarifas por el Servicio de Usuario Visitante.

5.2.2. Este Servicio se pone a disposición del Cliente y será facturado por Altán al Cliente sumando los siguientes cargos:

- a) Los cargos bajo los acuerdos de Servicio de Usuario Visitante; y
- b) Los cargos por Terminación y Tránsito de Voz y SMS en redes distintas de la Red Compartida.

Adicionalmente, a los cargos anteriores se les agregará el cargo de gestión que se indica en la Tabla 7 siguiente:

Estructura Tarifaria del Servicio de Usuario Visitante, Terminación y Tránsito
[●] % sobre los cargos de Servicio de Usuario Visitante, Terminación y Tránsito

Tabla 7. Estructura Tarifaria del Servicio de Usuario Visitante, Terminación y Tránsito.

5.3. Estructura Tarifaria para Roaming Internacional

El servicio de Roaming Internacional ofrecido por Altán, estará disponible a petición del Cliente.

5.3.1. El tráfico de Datos, Voz o SMS que los Usuarios Finales del Cliente inicien o reciban en cobertura de otras redes fuera del territorio nacional bajo acuerdos de Roaming Internacional que Altán celebre con otros Operadores, generará Tarifas por el Servicio de Roaming Internacional.

5.3.2. Este Servicio se pone a disposición del Cliente y será facturado por Altán según el siguiente detalle de cargos:

- a) Los cargos a facturar cuando un Usuario Final se encuentra en Roaming Internacional y origina una llamada o un SMS, serán:
 - i) Los cargos bajo los acuerdos de Roaming Internacional; y
 - ii) Los cargos por Terminación y Tránsito de Voz y SMS en redes distintas de la Red Compartida cuando el destino está en México.
- b) Los cargos a facturar cuando un Usuario Final se encuentra en Roaming Internacional y recibe una llamada, serán:
 - i) Los cargos bajo los acuerdos de Roaming Internacional de llamada recibida; y
 - ii) Los cargos de LDI.
- c) Los cargos a facturar cuando un Usuario Final se encuentra en Roaming Internacional y recibe un SMS serán facturados de acuerdo a las tarifas correspondientes.
- d) Los cargos a facturar cuando un Usuario Final se encuentre en Roaming Internacional y realice una sesión de datos serán los correspondientes a los acuerdos de Roaming Internacional para el Servicio de Datos.

Adicionalmente, a los cargos anteriores se les agregará los dos cargos de gestión que se indican la Tabla 8 siguiente:

Cargos de Gestión del Servicio de Roaming Internacional, Terminación y Tránsito
[●] % sobre los cargos de Roaming Internacional, Terminación y Tránsito
MXN [●] / mes por gestión de Roaming Internacional

Tabla 8. Cargos de Gestión del Servicio de Roaming Internacional, Terminación y Tránsito.

5.3.3. Las Tarifas aplicables para el tráfico en Roaming Internacional son las indicadas en la Tabla 9 siguiente:

Estructura Tarifaria del Servicio de Roaming Internacional									
		Datos (MXN / MB) Datos	SMS Saliente (MXN / SMS)	SMS Entrante (MXN / SMS)	Tráfico Voz Entrante (MXN / Minuto)	Tráfico Voz Saliente (MXN / Minuto)			
						Destinos			
						MEXICO	EUA	Canadá	...
Ubicación	EUA	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	...
	Canadá	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	[•]	...

Tabla 9. Estructura Tarifaria del Servicio de Roaming Internacional.

5.4. Estructura Tarifaria para Larga Distancia Internacional (LDI)

El servicio de Larga Distancia Internacional ofrecido por Altán, estará disponible a petición del Cliente.

Los Servicios de Larga Distancia Internacional serán tarifados conforme a las Tarifas estipuladas en las Tablas 10 y 11 siguientes:

Estructura Tarifaria para tráfico de Voz LDI	
Destino / Región	Tarifa (MXN / Minuto)
Estados Unidos de América	[•]
Canadá	[•]
...	...

Tabla 10. Estructura Tarifaria del Servicio de tráfico de Voz LDI.

Estructura Tarifaria para tráfico SMS LDI	
Destino	Tarifa (MXN / SMS)
Estados Unidos de América	[•]
Canadá	[•]
...	...

Tabla 11. Estructura Tarifaria del Servicio de tráfico de SMS LDI.

5.5. Estructura Tarifaria para Servicios de Interconexión

5.5.1. El Tráfico originado desde los Usuarios Finales del Cliente que se curse hacia otras redes móviles y/o fijas nacionales bajo acuerdos de Interconexión y/o Tránsito que Altán celebre con otros operadores nacionales generará Tarifas de Interconexión. Este Servicio de Interconexión será facturado por Altán al Cliente de acuerdo con los cargos que Altán tenga en dichos acuerdos, agregando un cargo de gestión mencionado en la Tabla 12 siguiente lo cual integrará la Tarifa por el Servicio de Interconexión. Las Tarifas del Servicio de Interconexión se facturan de forma adicional a las Estructuras Tarifarias mencionadas en las Cláusulas Segunda y Cuarta del presente Apéndice.

Estructura Tarifaria para Servicios de Interconexión
[●] % sobre los cargos vigentes bajo acuerdos de Interconexión y/o Tránsito de Altán

Tabla 12. Estructura Tarifaria para Servicios de Interconexión

5.6. Estructura Tarifaria para Terminación en Servicios de Tarificación Adicional

5.6.1. El tráfico de Voz y SMS de los Usuarios Finales del Cliente que termine en Servicios de Tarificación Adicional, generará Tarifas por el Servicio de Terminación en Servicios de Tarificación Adicional.

5.6.2. Este Servicio se pone a disposición del Cliente y será facturado por Altán al Cliente sumando a los cargos por Terminación de Voz y SMS en Servicios de Tarificación adicional el cargo de gestión que se indica la Tabla 13 siguiente:

Estructura Tarifaria para Terminación en Servicios de Tarificación Adicional
[●] % sobre los cargos de Terminación en Servicios de Tarificación Adicional

Tabla 13. Estructura Tarifaria para Terminación en Servicios de Tarificación Adicional.

SEXTA. Plataforma Mayorista

Altán tarificará al Cliente un cargo recurrente por Usuario Final en cada Periodo de Facturación mensual por concepto de Servicio de gestión de Plataforma Mayorista de acuerdo con lo establecido en la Tabla 14 siguiente. Este cargo se aplicará por cada Usuario Final dentro del Periodo de Facturación haya estado Activo, conforme a los Estados de Suscripción definidos en el Apéndice 9.1 “Alcance Técnico Movilidad SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE”.

[EL RESTO DE ESTA PÁGINA ES INTENCIONALMENTE DEJADO EN BLANCO,
SIGUE TABLA 14]

Estructura Tarifaria por Servicio de Gestión Plataforma Mayorista		
Mínimo (Usuarios Finales Activos)	Máximo (Usuarios Finales Activos)	Tarifa Aplicable (MXN / Usuario Final/Mes)
[•]	[•]	[•]
...
Más de [•]		[•]
Las tarifas mencionadas en la presente Tabla incluyen los siguientes elementos de la Plataforma Mayorista: [•]		

Tabla 14. Estructura Tarifaria por Servicio de Gestión de Plataforma Mayorista

SÉPTIMA. Condiciones para la aplicación de los descuentos por cantidad en todas las Estructuras Tarifarias

7.1. El Tráfico fuera de Cobertura no será considerado en el cálculo de descuentos por volumen o promocional.

7.2. La cantidad total de Datos, de Voz, y de SMS que se tomarán en cuenta por Altán para la aplicación de los descuentos establecidos en este Apéndice, en cualquiera de las Estructuras Tarifarias, se integrará por la sumatoria de la cantidad total de Datos, de Voz, y de SMS del Cliente y de todas sus empresas afiliadas. Para efectos de este Apéndice, “afiliada” significa una empresa que controle al Cliente, una empresa que se encuentre y permanezca bajo el control del Cliente o una empresa que se encuentre y permanezca bajo el control común del Cliente y “control” tiene el significado que se le atribuye en la fracción III del artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores, es decir, la capacidad del Cliente de: i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de la afiliada; ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% (cincuenta por ciento) del capital social de la afiliada; o iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de la afiliada, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma.

OCTAVA. Costos por SIMs y Terminales

8.1. La adquisición, la comprobación y cualquier otro costo relacionado con las SIMs y terminales mencionadas en el Apéndice 9.1 “Alcance Técnico Movilidad SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE” serán responsabilidad exclusiva del Cliente.

8.2. Altán no será responsable de la relación contractual/comercial entre el Cliente y el fabricante, por lo que el Cliente renuncia irrevocablemente a hacer cualquier reclamo a Altán derivado de lo anterior y se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a Altán de cualquier reclamación que pudiera presentar el fabricante en contra de Altán.

NOVENA. Interceptación Legal

Los escenarios de interceptación legal mencionados en el Apéndice 9.1 “Alcance Técnico Movilidad SIM ALTÁN CONTROL CLIENTE” no tendrán costo para el Cliente.

En prueba de conformidad y enteradas de su contenido y alcance legal, las Partes firman por triplicado el presente Apéndice, en la Ciudad de México, el día [●] de [●] de [●].

Altán
ALTÁN REDES, S.A.P.I. DE C.V.

Cliente
[●]

Por: [●]
Cargo: [●]

Por: [●]
Cargo: [●]